

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2024

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
MONTEMORELOS 3831-A COL. LOMA BONITA
C.P. 45086 ZAPOPAN, JALISCO.
Tel: 01 (33) 3208 0390; 55 3140 4494
Correo: saul.davila@toka.mx

Atención: SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal

Me refiero a la Adjudicación Directa para la contratación del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", realizada al amparo del artículo 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 fracción III de su Reglamento.

Al respecto, con base en la investigación de mercado, a la solicitud realizada por el área requirente a través de oficio DRH/0201/2024, y la autorización del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios en su primera sesión Ordinaria 2024 y al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.4.1.3 del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado el 9 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, **LE NOTIFICO** que le ha sido adjudicada la partida, porque cumple con los requisitos solicitados por el área requirente y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por esta Entidad, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 2,115,144.00	\$ 5,203,470.00
Bonificación del 5.10% de conformidad con el contrato C-2/2024-DRMSG, suscrito con el CONAHCYT y sus Anexos, así como su carta de aceptación de fecha 30/01/2024		

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 37 de la Ley LAASSP con la presente notificación de adjudicación las obligaciones derivadas de esta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, a más tardar el **16 de febrero 2024 a las 16:00 horas**.

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción al **31 de diciembre de 2024**.

Asimismo, a efecto de elaborar el contrato respectivo deberá de presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación:**

No.	DOCUMENTO
1	Acta de nacimiento (persona física) o Acta Constitutiva (persona moral), incluyendo reformas y modificaciones (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen).
2	Acreditación de poderes notarial (es) de quien(es) pueden actuar en nombre y representación (persona moral)
3	Identificación oficial con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del IFE, INE o cédula profesional) (persona física y persona moral)



4	Copia de la constancia del domicilio fiscal señalado en el formato de la SHCP (persona física y persona moral)
5	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (persona física y persona moral)
6	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses. (persona física y persona moral)
7	Opinión Positiva emitida por el SAT, respecto a sus obligaciones fiscales (32-D Código Fiscal), la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato. (persona física y persona moral)
8	Opinión Positiva emitida por el IMSS, respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato. (persona física y persona moral)
9	Opinión Positiva emitida por el INFONAVIT, respecto de sus obligaciones en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato. (persona física y persona moral)
10	Estado de cuenta con Clabe interbancaria en el caso de que los pagos se hagan por transferencia electrónica. (persona física y persona moral)
11	Escrito relativo a que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (se adjunta Anexo)
12	Escrito de Declaración de Integridad. (se adjunta Anexo)
13	Escrito de Estratificación MIPYMES. (se adjunta Anexo)
14	En caso de que aplique, deberá presentar al área administradora del contrato el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)

Garantía de Cumplimiento.

Asimismo, deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar el día **26 de febrero de 2024**, en un horario de las **9:00 a las 16:00 horas**.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$451,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró

Lic. Jesús Toledo Esparza

Apoyo Administrativo Adquisiciones

Revisó y Validó

Lic. Juan Carlos Trejo Martínez

Subdirector de Recursos Materiales

C.c.p. Lic. Benjamín Jhonatan Huidobro Melgarejo. - Coordinador de Administración y Finanzas. Presente.
Lic. Joanna Helena Prieto Siller. - Directora de Recursos Humanos



2024

Felipe Carrillo
PUERTO